

AUTORIZA PERMISO ESPECIAL PROVISORIO PARA LA INSTALACIÓN DE EMPRENDEDORES DE LA COMUNA, EN ACTIVIDAD CULTURAL QUE SE SEÑALA.

RESOLUCIÓN N° **P1220** / 2023

RECOLETA,

20 ABR. 2023

VISTOS:

- Memorandum N° 150/2022, de fecha 05/04/2023, remitido por el Sr. Juan Carrasco Contreras, Director Gerente de la Corporación Cultural de Recoleta, quien solicita autorización para la instalación y venta de 06 emprendedoras de la comuna, en la actividad denominada "EXPERIENCIA PRINCIPITO", actividad a realizarse en el interior de la Biblioteca Pública Pedro Lemebel, ubicada en calle Inocencia N° 2705, el día sábado 22/04/2023, desde las 10:00 hasta las 14:00 horas.
- Decreto Alcaldicio N° 1876 de fecha 10/08/2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré.
- Decreto Exento N° 1289 de fecha 10/08/2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofré.
- Decreto Exento N° 1394 de fecha 26/08/2022, que amplía las facultades en el Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofré.
- Decreto Exento N° 366 de fecha 21/02/2023, que fija orden de subrogancia de Secretaria Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- AUTORIZASE a la Corporación Cultural de Recoleta, a la instalación de 06 stand de emprendedoras de la comuna durante el evento denominado "EXPERIENCIA PRINCIPITO", actividad a realizarse en el interior de la Biblioteca Pública Pedro Lemebel, ubicada en calle Inocencia N° 2705, el día sábado 22/04/2023, desde las 10:00 hasta las 14:00 horas:**

LISTADO DE PARTICIPANTES

Módulo	Nombre	Rut	Giro
1	Valentina Alegría Vignolo		Artesanía, tejidos a crochet
2	Marcela Galán Salgado		Corte láser
3	María Eliana Vargas		Pintura en género y accesorios.
4	Carolina Maureira Benz		Accesorios mostacilla
5	Susana Fuentes Pino		Confecciones en reciclaje textil, Tejidos, Mermeladas,
6	María Susana fierro Fuentes		Reciclaje textil y papel, manualidades, bisutería. Repostería tradicional, vegana y sin azúcar y Plantas.

- El Sr. Pablo Jara Núñez, Rut 14.148.308-8, funcionario de la Corporación Cultural de Recoleta, deberá velar por la seguridad de las personas asistentes, toda vez que la municipalidad no se hace responsable de los accidentes o daños que se produjeran a causa o consecuencia de dicha actividad, así mismo de la higiene y salubridad.**
- Dejase Exenta de pago** la presente autorización, debido a que corresponde a una actividad de carácter social, de acuerdo al Art. 21, letra a). De la Ordenanza de Derechos Municipales N° 79.
- Dejase establecido**, que es de responsabilidad de cada permisionario el consultar y cumplir con las obligaciones tributarias que puedan resultar del ejercicio de la actividad comercial en comento ante el Servicio de Impuestos Internos.
- La presente actividad**, estará sujeta a fiscalización por parte de Inspección Municipal y Carabineros de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

AUTORIZA PERMISO ESPECIAL PROVISORIO PARA LA INSTALACIÓN DE EMPRENDEDORES DE LA COMUNA, EN ACTIVIDAD CULTURAL QUE SE SEÑALA.

RESOLUCIÓN N° **P1229** / 2023

RECOLETA, **20 ABR. 2023**

VISTOS:

1. Memorándum N° 150/2022, de fecha 05/04/2023, remitido por el Sr. Juan Carrasco Contreras, Director Gerente de la Corporación Cultural de Recoleta, quien solicita autorización para la instalación y venta de 06 emprendedoras de la comuna, en la actividad denominada "EXPERIENCIA PRINCIPITO", actividad a realizarse en el interior de la Biblioteca Pública Pedro Lemebel, ubicada en calle Inocencia N° 2705, el día sábado 22/04/2023, desde las 10:00 hasta las 14:00 horas.
2. Decreto Alcaldicio N° 1876 de fecha 10/08/2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré.
3. Decreto Exento N° 1289 de fecha 10/08/2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofré.
4. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26/08/2022, que amplía las facultades en el Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofré.
5. Decreto Exento N° 366 de fecha 21/02/2023, que fija orden de subrogancia de Secretaria Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1- **AUTORIZASE** a la **Corporación Cultural de Recoleta**, a la instalación de 06 stand de emprendedoras de la comuna durante el evento denominado "EXPERIENCIA PRINCIPITO", actividad a realizarse en el interior de la Biblioteca Pública Pedro Lemebel, ubicada en calle Inocencia N° 2705, el día sábado 22/04/2023, desde las 10:00 hasta las 14:00 horas:

LISTADO DE PARTICIPANTES

Módulo	Nombre	Rut	Giro
1	Valentina Alegria Vignolo	19.360.912-0	Artesanía, tejidos a crochet
2	Marcela Galán Salgado	13.676.843-3	Corte láser
3	Maria Eliana Vargas	9.625.363-1	Pintura en género y accesorios.
4	Carolina Maureira Benz	13.913.699-3	Accesorios mostacilla
5	Susana Fuentes Pino	6.884.129-1	Confecciones en reciclaje textil, Tejidos, Mermeladas,
6	María Susana fierro Fuentes	16.922.495-1	Reciclaje textil y papel, manualidades, bisutería. Repostería tradicional, vegana y sin azúcar y Plantas.

- 2- **El Sr. Pablo Jara Núñez, Rut 14.148.308-8, funcionario de la Corporación Cultural de Recoleta**, deberá velar por la seguridad de las personas asistentes, toda vez que la municipalidad no se hace responsable de los accidentes o daños que se produjeran a causa o consecuencia de dicha actividad, así mismo de la higiene y salubridad.
- 3- **Dejase Exenta de pago** la presente autorización, debido a que corresponde a una actividad de carácter social, de acuerdo al Art. 21, letra a). De la Ordenanza de Derechos Municipales N° 79.
- 4- **Dejase establecido**, que es de responsabilidad de cada permisionario el consultar y cumplir con las obligaciones tributarias que puedan resultar del ejercicio de la actividad comercial en comento ante el Servicio de Impuestos Internos.
- 5- **La presente actividad**, estará sujeta a fiscalización por parte de Inspección Municipal y Carabineros de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.


CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR


GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución: ALCALDIA - DAF - FAT - COMERCIALES - COBROS Y ENROLAMIENTOS - CARABINEROS DE CHILE - DISEPU - Interesado

2023/04/20

207/268